



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**



**BOLETÍN  
OFICIAL  
S A L T A**

**CORONAVIRUS COVID-19  
COMPENDIO DE  
EMERGENCIA  
SANITARIA**

**CORONAVIRUS COVID-19**

COMPENDIO DE  
EMERGENCIA  
SANITARIA

AUTORIDADES

**Dr. Gustavo Sáenz**  
GOBERNADOR

**Dr. Matías Posadas**  
SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

**Dra. María Victoria Restom**  
DIRECTORA GENERAL

# ÍNDICE

## DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

### **D.N.U. N° 250/20 – EMERGENCIA SANITARIA.**

Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta. Crea Comité Operativo de Emergencia. Suspende la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, religioso, deportivo y social de participación masiva. Cierre de establecimientos educativos; museos, teatros y cualquier otra actividad vinculada al turismo; Implementa Sistemas de Teletrabajo para los empleados. Difusión de programas especiales de concientización.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DECRETO250-2020.pdf>

*Publicado: B.O. 16/03/20 N° 20.704*

### **D.N.U. N° 255/20 – CREA EL RÉGIMEN EXCEPCIONAL SANCIONATORIO .**

Créase el régimen excepcional sancionatorio para conductas flagrantes que transgredan las disposiciones dictadas en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, dispuestas en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297/2020 y normas complementarias nacionales, el Decreto de Necesidad y Urgencia Provincial N° 250/2020 y normas complementarias provinciales y las resoluciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia (COE), comprendiendo las vigentes y las que en lo sucesivo establecieren.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DECRETO255-2020.pdf>

*Publicado: B.O. 03/04/20 N° 20.715*

## DECRETOS

### **DCTO. N° 245/20 – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.**

Otorga Licencia excepcional a todo el Personal que se desempeñe en la Administración Pública Centralizada o Descentralizada y Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo que ingrese al País del Exterior.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DECRETO245-2020.pdf>

*Publicado: B. O. 11/03/20 N° 20.702*

**DCTO. N° 252/20 – SERVICIOS PÚBLICOS.**

Adhiere la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 311/20 que dispone la abstención de la suspensión o corte de los servicios públicos en caso de mora o falta de pago de las facturas. Dispone que el Ente Regulador de Servicios Públicos será la Autoridad de Aplicación.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DECRETO252-2020.pdf>

*Publicado: B.O. 26/03/20 N° 20.710*

**DCTO. N° 256/20 – FONDO SOLIDARIO COVID-19.**

Créase el Fondo Solidario COVID-19, con la finalidad de fortalecer el sistema de salud provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION256-2020.pdf>

*Publicado: B.O. 06/04/20 N° 20.716*

**DCTO. 262/20 – DELEGA EN EL PRESIDENTE DE LA AMT LA FIRMA DE SOLICITUD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA TRASLADOS DE CARÁCTER SANITARIO Y/O HUMANITARIO Y/O DE ABASTECIMIENTO. RESOLUCIÓN N° 90/20**

Delega en el Presidente de la AMT la firma de la solicitud de transporte de pasajeros por razones humanitarias prevista en el punto b) de la Resolución 90/20 del Ministerio de Transporte de la Nación, facultándose al mismo a prestar conformidad en representación del Gobierno de la Provincia de Salta para todos los traslados que resulten necesarios por razones de carácter sanitario y/o humanitario y/o de abastecimiento.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION262-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 21/04/20 N° 20.725*

**DCTO. 270/20 – EXENCIÓN PAGO DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Exímase del pago del Impuesto a las Actividades Económicas correspondientes a los anticipos de mayo, junio y julio de 2020, a los contribuyentes incluidos especialmente por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta en el Programa

"COMPRÁ HOY, VIAJÁ MAÑANA", por las ventas realizadas en el marco del citado programa.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DECRETO270-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 04/05/20 N° 20.733*

**DCTO. 272/20 – PRÓRROGA PLAZO PARA EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS PROVINCIALES.**

Prorroga el plazo para el acogimiento al Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales establecido en el artículo 1° de la Ley N° 8.183, únicamente respecto de la regularización de obligaciones con origen en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos a que se refiere el Capítulo I del Título I de la misma, la que podrá realizarse hasta el 31 de agosto de 2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DECRETO272-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 04/05/20 N° 20.733*

**DCTO. 276/20 – APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL BANCO MACRO S.A.**

Aprueba Convenio suscripto entre el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el Banco Macro S.A. sobre línea de descuentos de Cheques de Pago Diferido para contratistas y proveedores de la Provincia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DECRETO276-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 08/05/20 N° 20.737*

**DCTO. 277/20 – APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL Y LA PROVINCIA DE SALTA.**

Apruebal el Convenio “Programa de Convergencia Fiscal – Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales” celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DECRETO277-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 08/05/20 N° 20.737*

## **RESOLUCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

**RES. N° 1 – ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.**

Suspende la asistencia de alumnos a establecimientos educativos públicos y privados, a los lugares de trabajo de los agentes dependientes de la Administración Pública centralizada, descentralizada, organismos autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado. Exceptúa a todo el personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, de las Fuerzas de Seguridad y del Servicio Penitenciario. Otorga un permiso extraordinario de ausencia a trabajadores considerados población de riesgo.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078863.pdf>

*Publicada: B.O. 17/03/20 N° 20.705*

**RES. N° 2 – ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.**

Suspende las actividades en Casinos y Gimnasios. Restringe las actividades en bares, restaurantes y patios de comidas, en un 50% de su capacidad.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078876.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.706.*

**RES. N° 3 – ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.**

Suspende el servicio de Transporte Público de Pasajeros, con excepción del que sea necesario para el traslado de los agentes vinculados a los servicios de salud (público y privado) y de seguridad y toda aquella persona que requiera tener acceso al sistema de salud. Dispone el estricto control del cumplimiento de todas las medidas adoptadas y a adoptarse en las rutas, caminos y demás accesos de ingreso a la Provincia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078877.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.706*

**RES. N° 4 – SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS.**

*Excepciones.*

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078880.pdf>

*Publicada: B.O. 19/03/20 N° 20.707*

**RES. N° 5 – EXCEPCIONES DEL PERMISO EXTRAORDINARIO DE AUSENCIA.**

Exceptúa al personal del servicio de salud mayor de 60 (sesenta) años, por considerarse personal esencial. Dispone el acondicionamiento de nosocomios y otros inmuebles, a

fin de ampliar la capacidad estructural del Sistema de Salud.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078881.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**RES.N° 6 – CREA CENTRAL DE OPERACIONES CONTROL Y SEGUIMIENTO (COCS COVID-19).**

Tendrá la función de centralizar las distintas unidades de mando y comando de las operaciones de emergencia referente al Covid-19; coordinando las acciones con el sistema público y privado de salud, Ministerio de Salud Pública, organismos nacionales, provinciales, municipales, Ejército Argentino (EA), Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina (PFA), Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, Ministerio de Seguridad, Emergencias Médicas (S.A.M.E.C.), Empresa de servicios públicos, Aviación Civil de Salta.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078894.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**RES. N° 7 – PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD.**

Deja sin efecto mientras se encuentre vigente la declaración de Emergencia Sanitaria en la Provincia de Salta, todas las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio del personal del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Seguridad.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078895.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**RES. N° 8 – ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.**

Dispone que los ciudadanos salteños, o quienes sin serlo tengan residencia en la Provincia de Salta y/o cualquier otra persona que haya arribado al País en los últimos catorce días o en los días sucesivos, deberán cumplir con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio". Dispone que los provenientes de otras provincias de la República Argentina podrán cumplir en sus respectivos domicilios.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078900.pdf>

*Publicada: B.O. 26/03/20 N° 20.710*

**RES. N° 9 – INSTRUCCIONES SOBRE PROFILAXIS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.**

Promueve la utilización de mascarillas (barbijos). Establece la obligación de colocar alcohol en gel o sus sustitutos en Instituciones Bancarias, Supermercados y/o comercios de concurrencia masiva y consorcios de Propiedad Horizontal.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078912.pdf>

*Publicada: B.O. 01/04/20 N° 20.713*

**RES. N° 10 – PRORROGA VIGENCIA DE RESOLUCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA.**

Prorroga vigencia de las decisiones adoptadas por el Comité Operativo de Emergencia mientras subsista el aislamiento social, preventivo y obligatorio declarado por la Nación Argentina.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078911.pdf>

*Publicada: B.O. 01/04/20 N° 20.713*

**RES. N° 11 – OBLIGATORIEDAD DEL USO DE TAPABOCAS.**

Establece la obligatoriedad del uso de tapabocas a todas las personas que se encuentren fuera de sus residencias en el territorio provincial, a partir del día 13 de abril del corriente año, hasta que finalice totalmente el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus prorrogas.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078942.pdf>

*Publicada: B.O. 13/04/20 N° 20.719*

**RES. N° 12 – "PROTOCOLO DE INGRESO A LA PROVINCIA DE SALTA ANTE LA PANDEMIA COVID-19" .**

Aprueba con carácter general, el "Protocolo de Ingreso a la Provincia de Salta ante la Pandemia COVID-19" , de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035298.pdf>

*Publicada: B.O. 15/04/20 N° 20.721*

**RES. N° 13 – SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS A TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE COMPRENDIDA EN LAS EXCEPCIONES AL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.**

Habilita desde el 13 de abril de 2020, el uso del servicio de transporte público de pasajeros a toda persona que se encuentre comprendida en las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, sus prórrogas y normas complementarias, como así también en las excepciones dispuestas por normas provinciales.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035299.pdf>

*Publicada: B.O. 15/04/20 N° 20.721*

**RES. N° 14 – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524/2020 DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN. ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DEBERÁN REALIZAR LOS PROTOCOLOS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES SANITARIAS.**

Establece que las actividades y servicios exceptuados del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, previstos en la Decisión Administrativa N° 524/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, deberán realizarse de conformidad a las condiciones, garantizando en todos los casos el cumplimiento de todas las disposiciones sanitarias relativas a COVID-19.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035327.pdf>

*Publicada: B.O. 23/04/20 N° 20.727*

**RES. N° 15 – ESTABLECE QUE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA PODRÁ, A EXPRESO PEDIDO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LOS COLEGIOS Y/O CONSEJOS Y/O ASOCIACIONES PROFESIONALES, EXCEPTUAR DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR A LAS PROFESIONES LIBERALES.**

Establece que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia podrá, a expreso pedido de las máximas autoridades de los Colegios y/o Consejos y/o Asociaciones Profesionales, exceptuar del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a los profesionales liberales.

Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rigen en la jurisdicción provincial y en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad que establece la provincia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035331.pdf>

*Publicada: B.O. 27/04/20 N° 20.729*

**RES. N° 16 – ESTABLECE QUE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PODRÁ, A EXPRESO PEDIDO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS COLEGIOS Y/O CONSEJOS Y/O ASOCIACIONES SINDICALES, EXCEPTUAR DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR A LAS PERSONAS AFECTADAS AL DESARROLLO DE OBRA PRIVADA.**

Establecer que el Ministerio de Infraestructura podrá, a expreso pedido de los representantes legales de los Colegios y/o Consejos y/o Asociaciones Sindicales, exceptuar del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas al desarrollo de obra privada. Las actividades vinculadas a la obra privada se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rigen en la jurisdicción provincial, y en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad que establece la provincia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035332.pdf>

*Publicada: B.O. 27/04/20 N° 20.729*

**RES. N° 17 – ESTABLECE QUE NO PODRÁ INGRESAR, NI TRANSITAR EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA NINGÚN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE MEDIANA Y/O DE LARGA DISTANCIA QUE TRASLADEN PERSONAS SIN ANTES HABER CUMPLIDO CON EL PROTOCOLO DE CONTROL DEL TRANSPORTE. RESOLUCIÓN N° 130/20 AMT.**

Establece que no podrá ingresar, ni transitar el territorio de la Provincia de Salta ningún vehículo de transporte de pasajeros de mediana y/o de larga distancia que trasladen personas sin antes haber cumplido con el Protocolo de Control del Transporte de Pasajeros para su Ingreso o Egreso del Territorio de la Provincia de Salta, aprobado por la Resolución AMT N° 130/2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035351.pdf>

*Publicada: B.O. 30/04/20 N° 20.732*

**RES. N° 18 - PERMITE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS PUEDAN BRINDAR ALOJAMIENTO A INDIVIDUOS QUE RETORNEN A LA PROVINCIA PARA CUMPLIR CON LA CUARENTA OBLIGATORIA Y A LOS QUE CUMPLEN ACTIVIDADES EXCEPTUADAS CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMATIVAS VINCULADAS A LA EMERGENCIA SANITARIA DICTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL.**

Permite que los establecimientos hoteleros de la Provincia de Salta puedan brindar alojamiento a los individuos que, habiendo retornado a la Provincia de Salta, deban cumplir con la cuarenta obligatoria y a los individuos que se encuentren autorizados para circular por encontrarse cumpliendo con las actividades exceptuadas del aislamiento obligatorio conforme lo dispuesto por el DNU N° 355/20 y las DA N° 429/2020 y N° 450/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035353.pdf>

*Publicada: B.O. 30/04/20 N° 20.732*

**RES. N° 19 - EXCEPTÚA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 408/20 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL SOBRE SALIDAS DE ESPARCIMIENTO.**

Exceptua, en el ámbito de la Provincia de Salta, la aplicación de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional sobre las breves salidas de esparcimiento.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035354.pdf>

*Publicada: B.O. 30/04/20 N° 20.732*

**RES. N° 20 - EXCEPTÚA DEL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE PELUQUERÍAS, DESMALEZADO, DESCACHARRADO, TRATAMIENTO DE AGUA, FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y A LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES.**

Exceptúa del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio, y de la prohibición de circular, a las actividades y servicios de peluquerías, a las actividades y servicios de desmalezado, descacharrado, tratamiento de agua, fumigación y control de plagas y a los trabajadores del régimen especial de contrato de trabajo para el personal

de casas particulares.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035365.pdf>

*Publicada: B.O. 04/05/20 N° 20.733*

**RES. N° 21 - EXCEPTÚA A LOS MUNICIPIOS DE TARTAGAL, CACHI, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, SAN JOSÉ DE METÁN Y SAN LORENZO DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS.**

Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, en el ámbito del Municipio de Tartagal, Cachi, San Ramón de la Nueva Orán, San José de Metán y San Lorenzo para realizar diferentes actividades y servicios. Establece que los Municipios mencionados deberán cumplir con los protocolos sanitarios que rigen en la jurisdicción provincial, y en conformidad de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad que establece la provincia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035384.pdf>

*Publicada: B.O. 06/05/20 N° 20.735*

**RES. N° 22 - HABILITA EN EL ÁMBITO DE TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL, LA ACTIVIDAD DE LOS COMERCIOS.**

Habilita en el ámbito de todo el territorio provincial, la actividad de los comercios, con protección sanitaria, distancia social, sin concentración de personas, y sin espera dentro de los establecimientos.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035385.pdf>

*Publicada: B.O. 06/05/20 N° 20.735*

**RES. N° 23 - HABILITA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA COMERCIALIZACIÓN EN LOS PUNTOS FIJOS DE VENTA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, EL JUEGO DE TÓMBOLA EN DOS (2) SORTEOS DIARIOS.**

Habilita en el ámbito de la Provincia de Salta, la comercialización en los puntos fijos de venta, única y exclusivamente, el juego de tómbola en DOS (2) sorteos diarios. Establece que la actividad deberá realizarse cumpliendo con las normas, protocolos e instrucciones sanitarias y de seguridad que establecen la provincia y los municipios.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035392.pdf>

*Publicada: B.O. 07/05/20 N° 20.736*

**RES. N° 24 – ESTABLECE UN RÉGIMEN ÚNICO DE CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA PARA LA CONCURRENCIA A LOS COMERCIOS HABILITADOS CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCIÓN N° 22/20 DEL C.O.E.**

Establece un régimen único de circulación de personas en todo el territorio de la Provincia para la concurrencia a los comercios habilitados conforme lo dispone la Resolución N° 22/20 del Comité Operativo de Emergencia, según terminación del D.N.I. los que terminen en número par (0, 2, 4, 6, 8) podrán circular los días lunes, miércoles y viernes y las personas cuyo D.N.I. termine en número impar (1, 3, 5, 7, 9) podrán circular los días martes, jueves y sábado.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035399.pdf>

*Publicada: B.O. 08/05/20 N° 20.737*

**RES. N° 25 – EXCEPTÚA AL MUNICIPIO DE VILLA SAN LORENZO DE LA RESOLUCIÓN N° 19 DEL C.O.E. SOBRE SALIDAS DE ESPARCIMIENTO.**

Establece al Municipio de Villa San Lorenzo de la Resolución N° 19 del Comité Operativo de Emergencia. Establece que el Municipio de Villa San Lorenzo deberá cumplir con los protocolos sanitarios.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035404.pdf>

*Publicada: B.O. 11/05/20 N° 20.738*

**RES. N° 26 – EXCEPTÚA A LOS ARTISTAS Y ASISTENTES DE LA INDUSTRIA O ACTIVIDAD AUDIOVISUAL Y LAS ARTES ESCÉNICAS DEL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.**

Exceptúa a los Artistas y Asistentes de la industria o actividad Audiovisual y las Artes Escénicas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en el ámbito de la Provincia de Salta, y al solo efecto de asistir a los espacios o lugares de producción y ensayo, y que no implique concurrencia de público. Establece que deberán cumplir con los protocolos sanitarios que rigen en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035405.pdf>

*Publicada: B.O. 11/05/20 N° 20.738*

**RES. N° 27 – PRÓRROGA HASTA EL 24 DE MAYO INCLUSIVE EL RÉGIMEN ÚNICO DE CIRCULACIÓN DE PERSONAS ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN N° 24 DEL C.O.E. PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.**

Prorroga hasta el 24 de mayo inclusive el Régimen Único de Circulación de Personas establecido por Resolución N° 24 del Comité Operativo de Emergencia para el desplazamiento de la comunidad en general, conforme la terminación del D.N.I. y hasta las 20 hs., para la realización de actividades permitidas, con excepción del traslado a sus lugares de trabajo el que se justificará mediante exhibición de la Declaración Jurada de Circulación (<https://solicitudparacircular1.salta.gob.ar/>).

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100035406.pdf>

*Publicada: B.O. 11/05/20 N° 20.738*

## **RESOLUCIONES DELEGADAS**

**RES. N° 171D/20 C.E.yR.P.G. APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/20, PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA.**

Aprueba la Contratación Abreviada N° 01/20, en el marco de las disposiciones del artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, para la adquisición de Cinco Mil Módulos Alimentarios de Emergencia, los que se administran desde la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, y que serán destinados a personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del Virus Covid-19.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION171D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 07/05/20 N° 20.736*

**RES. N° 179D/20 M.G.D.H.T y J. – EXCEPTÚA A LOS PROFESIONALES MATRICULADOS DEL COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE SALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".**

Exceptúa a los profesionales matriculados del Colegio de Psicopedagogos de Salta del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de

circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante el Colegio Profesional que los nuclea. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION179D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 04/05/20 N° 20.733*

**RES. N° 180D/20 M.G.D.H.T y J. - EXCEPTÚA A LOS PROFESIONALES MATRICULADOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES - COPAIPA, DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".** Exceptúa a los profesionales matriculados del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines - COPAIPA de la Provincia de Salta del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante el Consejo Profesional. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION180D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 29/04/20 N° 20.731*

**RES. N° 181D/20 M.G.D.H.T y J. - EXCEPTÚA A LOS PROFESIONALES MATRICULADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".**

Exceptúa a los profesionales matriculados del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante el Colegio Profesional. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION181D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 29/04/20 N° 20.731*

**RES. N° 182D/20 M.G.D.H.T y J. - EXCEPTÚA A LOS PROFESIONALES MATRICULADOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA, DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".**

Exceptúa a los profesionales matriculados del Consejo Profesional de Ciencias

Económicas de Salta del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante el Consejo Profesional. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION182D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 29/04/20 N° 20.731*

**RES. N° 183D/20 M.G.D.H.T y J. – EXCEPTÚA A LOS PROFESIONALES MATRICULADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".**

Exceptúa a los profesionales matriculados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Salta del cumplimiento del "aislamiento social preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante el Colegio Profesional. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION183D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 29/04/20 N° 20.731*

**RES. N° 184D/20 M.G.D.H.T y J. – EXCEPTÚA A LOS PROFESIONALES MATRICULADOS DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".**

Exceptúa a los profesionales matriculados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante el Colegio Profesional. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION184D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 29/04/20 N° 20.731*

**RES. N° 185D/20 M.G.D.H.T y J. – EXCEPTÚA A LOS PROFESIONALES MATRICULADOS DEL COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA, DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".**

Exceptúa a los profesionales matriculados del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios

de Salta del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante el Colegio Profesional. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION185D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 29/04/20 N° 20.731*

**RES. N° 186D/20 M.G.D.H.T y J. – EXCEPTÚA A LOS PROFESIONALES MATRICULADOS DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".**

Exceptúa a los profesionales matriculados del Colegio de Fonoaudiólogos de Salta del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante el Colegio Profesional que los nuclea. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION186D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 04/05/20 N° 20.733*

**RES. N° 187D/20 M.G.D.H.T y J. – EXCEPTÚA A LOS PROFESIONALES MATRICULADOS DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE SALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".**

Exceptúa a los profesionales matriculados del Colegio de Graduados en Nutrición de Salta del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante el Colegio Profesional. que los nuclea. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION187D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 04/05/20 N° 20.733*

**RES. N° 188D/20 M.G.D.H.T y J. – EXCEPTÚA A PROFESIONALES MATRICULADOS EN LA ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIÓLOGOS DE SALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".**

Exceptúa a los profesionales matriculados de la Asociación de Fisioterapeutas y

Kinesiólogos de Salta del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante el Colegio Profesional que los nuclea. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION188D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 05/05/20 N° 20.734*

**RES. N° 189D/20 M.G.D.H.T y J. – EXCEPTÚA A PROFESIONALES MATRICULADOS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".** Exceptúa a los profesionales matriculados del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante el Colegio Profesional que los nuclea. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION189D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 05/05/20 N° 20.734*

**RES. N° 190D/20 M.I. FACULTA A EMPRESAS O PERSONAS VINCULADAS CON LA PROVINCIA DE SALTA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A SOLICITAR SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

Faculta a las empresas o personas vinculadas con la Provincia de Salta para la ejecución de obras públicas, sea con organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas o sociedades del Estado, a solicitar la suspensión de los plazos de ejecución de las obras en curso, a partir del día 20 de marzo de 2020 y por el tiempo que rija la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION190D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 06/05/20 N° 20.735*

**RES. N° 197D/20 M.G.D.H.T y J. – EXCEPTÚA A PROFESIONALES MATRICULADOS DEL COLEGIO DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".**

Exceptúa a los profesionales matriculados del Colegio de Podólogos de la Provincia de Salta del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante el Colegio Profesional que los nuclea. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION197D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 07/05/20 N° 20.736*

**RES. N° 198D/20 M.G.D.H.T y J. – EXCEPTÚA A PROFESIONALES MATRICULADOS DE LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".**

Exceptúa a los profesionales matriculados en la Asociación Productores Asesores de Seguros de la Provincia de Salta del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, siempre que, cada asociado lo requiera ante la organización que los nuclea. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION198D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 07/05/20 N° 20.736*

**RES. N° 199D/20 M.G.D.H.T y J. – EXCEPTÚA A PROFESIONALES MATRICULADOS DE LA ASOCIACIÓN SALTEÑA DE PSICOMOTRICISTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".**

Exceptúa a los profesionales matriculados en la Asociación Salteña de Psicomotricistas de la Provincia de Salta del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante la organización que los nuclea. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION199D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 07/05/20 N° 20.736*

**RES. N° 200D/20 M.G.D.H.T y J. – EXCEPTÚA A PROFESIONALES MATRICULADOS DEL COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".**

Exceptúa a los profesionales matriculados del Colegio de Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante el Colegio Profesional que los nuclea. Las actividades profesionales se desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios que rige en la jurisdicción provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION200D-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 07/05/20 N° 20.736*

## **RESOLUCIONES MINISTERIALES**

### **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

#### **RES. N° 202/20 – COMITÉ COVID- 19.**

Crea el Comité COVID-19 integrado por las siguientes instituciones públicas y privadas: Ministerio de Salud Pública de Salta, ACLISASA, Colegio de Médicos de la Provincia, Clínicas Privadas, Hospital Militar, Asociación Bioquímica de Salta, SAMEC, Círculo Médico de Salta, Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), OSDE, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI), Hospital Señor del Milagro.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION202-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 19/03/20 N° 20.707*

#### **RES. N° 206/20 – COMITÉ DE CRISIS OPERATIVO COVID-19.**

Crea el Comité de Crisis Operativo COVID-19 (CCOCovid-19) integrado por el Ministerio de Salud Pública de Salta, el Hospital Zona Sur "Papa Francisco", el Hospital Público Materno Infantil S.E. (HPMI), el Hospital de Gestión Descentralizada "San Bernardo" (HSB), el Hospital Público de Autogestión "Arturo Oñativia", el Hospital Público Señor del Milagro, el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" y Hospital Militar de Salta.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION206-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

#### **RES. N° 410/20 – CREA LA JUNTA DE FISCALIZACIÓN DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.**

Crea la Junta de Fiscalización de calidad de los Elementos de Protección Personal en el

20

ámbito del Comité de Crisis Operativo COVID-19 (CCOCovid-19) instituido mediante Resolución Ministerial N° 206/20. La Junta de Fiscalización tendrá la función de evaluar, controlar, comprobar, autorizar la calidad de los elementos de protección personal de producción propia, donaciones y otros, para asegurar la calidad de los elementos provistos al personal sanitario en las instituciones públicas.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION410-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 30/04/20 N° 20.732*

#### **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

##### **RES. N° 96/20 – COMEDORES INFANTINES Y MERENDEROS.**

Aprueba Protocolo de Selección de Beneficiarios, Entrega y Manipulación de Alimentos de Módulos Alimentarios de Emergencia para Comedores Infantiles y Merenderos.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION96-2020.pdf>

*Publicado: B.O. 27/03/20 N° 20.711*

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

##### **RES. N° 162/20 – REGLAMENTO EXCEPCIONAL SANCIONATORIO**

Aprueba el Reglamento Excepcional Sancionatorio para conductas que transgredan las disposiciones de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID-19.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION162-2020.pdf>

*Publicado: B.O. 06/04/20 N° 20.716*

#### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

##### **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

##### **RES. N° 156/20 – AUDIENCIAS.**

Suspende celebración de las Audiencias Públicas convocadas por el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Resoluciones –SAyDS– Nros. 091/20; 136/20; y 154/20.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION156-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.706*

##### **RES. N° 157/20 – PESCA.**

Prohíbe la práctica de Pesca Deportiva y Recreativa en todo el territorio de la Provincia

de Salta. Suspende la venta de Licencias y Permisos de Pesca Deportiva.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION157-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.707*

**RES. N° 159/20 – REGISTRO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Prorroga la inscripción en los Registros de Residuos Peligrosos de los Generadores, Transportistas y operadores. Prorroga la habilitación para el transporte de residuos peligrosos a choferes y vehículos de los transportistas inscriptos en el Registro.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION159-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 02/04/20 N° 20.714*

**RES. N° 163/20 – ORDENA LA PROHIBICIÓN ABSOLUTA, EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA PRÁCTICA DE LA CAZA DEPORTIVA.**

Ordena la prohibición absoluta, en todo el territorio de la Provincia de Salta, de la práctica de Caza Deportiva en cualquiera de sus modalidades como asimismo el desarrollo de las actividades contempladas para Operadores Cinegéticos, según Resol. – SAyDS– N° 149/19, que hubieren sido autorizadas para el período 2020, y mantener en suspenso la habilitación de la Temporada de Caza Deportiva correspondiente al año en curso.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION163-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 06/05/20 N° 20.735*

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**RES. N° 172/20 – LIMITA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO. DISPONE MEDIDAS PARA PREVENIR EL COVID-19.**

Restringe y/o limita la atención presencial. Expedición de turnos web, habilitación de oficinas virtuales, correos electrónicos oficiales, líneas telefónicas de atención al público con el fin de garantizar el servicio. Prorroga automáticamente la validez y/o vigencia de documentos, instrumentos y/o certificados. Suspende la celebración de Audiencias de Mediación fijadas en el marco de la Ley N° 7.324.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION172-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 06/04/20 N° 20.716*

**RES. N° 178/20 – DISPONE MEDIDAS PARA TRABAJADORES GARANTIZANDO SUS CONDICIONES DE TRABAJO. PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL, LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LABORAL.**

Insta a las empleadoras y empleadores a dar estricto cumplimiento con lo establecido en el DNU del Poder Ejecutivo Nacional N° 329/2020, mediante el cual se prohíben los despidos sin justa causa y los despidos y suspensiones por las causales de falta o disminución de trabajo o fuerza mayor. Insta a garantizar la percepción de las remuneraciones. Dispone de las medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores en el establecimiento. Prorroga presentación de documentación Laboral y otras medidas.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION178-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 06/04/20 N° 20.716*

**RES. N° 179/20 – PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 172/20.** Prorroga la vigencia de la Resolución Ministerial N° 172/20, mientras subsista el aislamiento social, preventivo y obligatorio declarado por la Nación Argentina.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION179-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 06/04/20 N° 20.716*

**RES. N° 275/20 – EXCEPCIÓN AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR**

Dispone que a partir del 21 de abril de 2020, se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Salta, al personal dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil, Dirección General de Sociedades, Dirección General de Asociaciones y Fundaciones, dependientes de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas, y al personal dependiente del Polo Integral de las Mujeres.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION275-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 22/04/20 N° 20.726*

**RES. N° 333/20 – AMPLÍA LA EXCEPCIÓN OTORGADA A PROFESIONALES MATRICULADOS EN EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".** Amplía la

excepción otorgada a los profesionales matriculados en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, siempre que, cada graduado lo requiera ante la organización que los nuclea y permite la atención presencial de clientes en los Estudios Jurídicos en los casos en los que resulte necesario para un correcto asesoramiento profesional.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION333-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 08/05/20 N° 20.737*

#### **MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

##### **RES. N° 40/20 – APRUEBA EL PROGRAMA "COMPRÁ HOY, VIAJÁ MAÑANA".**

Aprueba el Programa COMPRÁ HOY, VIAJÁ MAÑANA al que podrán adherirse todas las empresas desde día 25 de abril 2020 y hasta el día 30 de abril de 2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION40-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 04/05/20 N° 20.733*

##### **RES. N° 41/20 – APRUEBA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA MINIMIZAR LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19 EN EL SECTOR TURÍSTICO, ALOJAMIENTOS Y GASTRONOMÍA.**

Aprueba los "Protocolos de Actuación para Minimizar la Transmisión del COVID 19 en el sector turístico", "Protocolo de Alojamiento Turísticos" y "Protocolo de Gastronomía".

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION41-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 06/05/20 N° 20.735*

#### **SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA**

##### **RES. N° 67/20 – PLAN DE OPERACION MÍNIMA DE EMERGENCIA**

Establece que las empresas, permisionarios y concesionarios, que realicen actividades esenciales vinculadas a la actividad minera, energética e hidrocarburífera deberán adoptar, en sus respectivos proyectos, operaciones, yacimientos y plantas e instalaciones, todas las medidas de seguridad, higiene, salubridad y bioseguridad, a los efectos de prevenir la propagación de COVID-19. Plan de Operación Mínima de Emergencia (POME).

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078936.pdf>

Publicada: B.O. 08/04/20 N° 20.718

**RES. N° 68/20 – DELEGA TRÁMITES A EFECTOS DE AGILIZAR EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES.**

Delega la realización de determinados trámites administrativos a los encargados, Directores y/o Jefes de áreas, bajo su responsabilidad, a los efectos de agilizar el movimiento de trámites y expedientes administrativos y judiciales, brindando celeridad y mayor eficiencia y eficacia en el procedimiento.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078969.pdf>

Publicada: B.O. 17/04/20 N° 20.723

**SECRETARÍA DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO**

**RES. N° 01/20 – PRORROGA LOS VENCIMIENTOS DE CUOTAS DE PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LOTES DE INTERÉS SOCIAL.**

Prorroga hasta el 10 de septiembre de 2020 los vencimientos de las cuotas de precio de adjudicación de lotes de interés social operados durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio declarado por la Nación Argentina.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079038.pdf>

Publicada: B.O. 24/04/20 N° 20.728

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RES. N° 49/20 – PRORROGA , CON CARÁCTER DE EXCEPCIONAL, LOS VENCIMIENTOS DE LA PRIMERA CUOTA DE PAGO DE CANON DE LOS DIFERENTES USOS DE AGUA PÚBLICA DE LOS PREVISTOS EN EL ART. 24 DEL CÓDIGO DE AGUAS.**

Prorroga con carácter de excepcional, los vencimientos de la primera cuota de pago de canon de los diferentes usos de agua pública de los previstos en el art. 24 del Código de Aguas, que vencían el 20 de marzo de 2020, y diferirla para el día lunes 18/05/2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079106.pdf>

Publicada: B.O. 05/05/20 N° 20.734

**RES. N° 58/20 – PRORROGA AUTOMÁTICA DE LOS MANDATOS DE LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS CONSORCIOS DE USUARIOS DEL AGUA PÚBLICA DE SALTA.**

Prorroga automática de los mandatos de las comisiones de administración y fiscalización de los Consorcios de Usuarios del Agua Pública de Salta, que se encuentran vencidos en el período 2020 y en trámite de regularización mediante celebración de asambleas y de los que venzan durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por los poderes ejecutivos nacional y provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079105.pdf>

Publicada: B.O. 05/05/20 N° 20.734

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RES. N° 4556 /20 – AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

Suspende las audiencias de conciliación mientras dure la Emergencia Sanitaria. Suspende la atención al público presencial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078866.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.706*

**RES. N° 4559 /20 – PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS CON LA EMERGENCIA SANITARIA.**

Prosigue con la tramitación de los Procedimientos Administrativos vinculados con la Emergencia Sanitaria. Dispone que mientras dure la Emergencia Sanitaria, los descargos, ofrecimientos de prueba y/o toda otra presentación vinculada al Control de Precios y Abastecimiento, y/o cuestiones que afecten las relaciones de consumo, deberán presentarse en las siguientes casillas de e-mail:

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078918.pdf>

*Publicada: B.O. 03/04/20 N° 20.715*

**DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES**

**JUNTA DE CATASTRO**

**RES. N° 35.296/20 – DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES – JUNTA DE CATASTRO.**

Suspende todos los plazos que estuvieren corriendo en el Programa Registro Jurídico de esta Dirección General. Dispone el cese de atención presencial al público.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078886.pdf>

*Publicada: B.O. 20/03/20 N° 20.708*

**RES. N° 35.297/20 – DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES – JUNTA DE CATASTRO.**

Prorroga la suspensión de todos los plazos establecidos por Resolución de Junta de Catastro N° 35.296 mientras subsista el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078915.pdf>

*Publicada: B.O. 02/04/20 N° 20.714*

**RES. N° 35.298/20 – DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES – JUNTA DE CATASTRO.**

Reanuda a partir del 12/05/2020 los plazos registrales que fueran suspendidos mediante Resoluciones Nos. 35.296/2020 y 35.297/2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079171.pdf>

*Publicada: B.O. 11/05/20 N° 20.738*

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RES. N° 03/20 – FERIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA.**

Dispone que no se computarán respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos comprendidos desde el 17 y hasta el 31 de marzo de 2020. Excepciones.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078884.pdf>

*Publicada: B.O. 20/03/20 N° 20.708*

**RES. N° 04/20 – IMPUESTOS – PRORROGA.**

Prorroga plazos para la Presentación y Pago de los Impuestos indicados en la Res. General N° 26/19.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078883.pdf>

*Publicada: B.O. 20/03/20 N° 20.708*

**RES. N° 05/20 – IMPUESTO DE SELLOS.**

Prorroga plazo para el pago del Impuesto de Sellos previsto en el inciso 5) del artículo 279 bis del Código Fiscal.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078902.pdf>

*Publicada: B.O. 27/03/20 N° 20.711*

**RES. N° 06/20 – PRORROGA FERIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA.**

Extender la Feria Administrativa Extraordinaria desde el 01 y hasta el 20 de abril de 2020. Excepciones

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078919.pdf>

*Publicada: B.O. 03/04/20 N° 20.715*

**RES. N° 07/20 – PRORROGA PRESENTACIÓN DECLARACIONES JURADAS AGENTES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y RECAUDACIÓN BANCARIA.**

Prorroga hasta el 17 de abril de 2020 los plazos fijados en el Anexo IV de la Resolución General N° 26/2019 para la presentación de las Declaraciones Juradas Informativas mensuales de los Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria de la Resolución General N° 32/2018, correspondientes al anticipo marzo de 2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078930.pdf>

*Publicada: B.O. 07/04/20 N° 20.717*

**RES. N° 08/20 – PRORROGA FERIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA.**

Extiende la Feria Administrativa Extraordinaria desde el 21 de abril hasta el 04 de mayo de 2020, inclusive, en la cual no se computarán respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos. Prorroga los plazos para la presentación y el pago.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078981.pdf>

*Publicada: B.O. 20/04/20 N° 20.724*

**RES. N° 09/20 – MODIFICACIONES A LAS RES 19/09 Y RES 32/18 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.**

Modifica las Resoluciones Generales N° 19/2009 y 32/18 referida al Sistema SIRCREB y la Resolución General N° 32/2018 relativa al Régimen de Recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079134.pdf>

*Publicada: B.O. 06/05/20 N° 20.735*

**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES****DISPOSICIÓN N° 14/20 – PRORROGA VIGENCIA DE LAS INSCRIPCIONES COMO**

**CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.**

Prorroga a partir del 15 hasta el 26 de abril del 2020, la Vigencia de las Inscripciones como Contratistas de Obras Públicas y de Proveedores de Bienes y Servicios, sin necesidad de que los interesados realicen trámite alguno para su prórroga. Establece que el horario de atención tanto para el Registro de Contratistas de Obras Públicas, como el de Proveedores de Bienes y Servicios.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DIS100078967.pdf>

*Publicada: B.O. 17/04/20 N° 20.723*

**DISPOSICIÓN N° 17/20 – PRORROGA HASTA EL 10 DE MAYO DE 2020, LA VIGENCIA DE LAS INSCRIPCIONES COMO CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, SIN NECESIDAD DE QUE LOS INTERESADOS REALICEN TRÁMITE ALGUNO PARA SU PRÓRROGA.**

Prorroga a partir del 27 de abril del 2020 y hasta el 10 de mayo de 2020, la vigencia de las inscripciones como Contratistas de Obras Públicas y de Proveedores de Bienes y Servicios, sin necesidad de que los interesados realicen trámite alguno para su prórroga.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DIS100079103.pdf>

*Publicada: B.O. 05/05/20 N° 20.734*

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****RES. N° 27/20 – APORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO .**

Fija aporte solidario y voluntario de los Auditores Generales de la Provincia e invita al personal permanente y no permanente de la AGPS a realizar aportes voluntarios y solidarios.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078943.pdf>

*Publicada: B.O. 14/04/20 N° 20.720*

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS****RES. N° 555/20 – SUSPENSIÓN DE CORTES DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE.**

Dcto. N° 252/20. Reglamentación. Aprueba Padrón Provisorio de Beneficiarios del Régimen de excepción dispuesto por Dcto. Nacional N° 311/20.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078909.pdf>

*Publicada: B.O. 01/04/20 N° 20.713*

**RES. N° 578/20 – PRORROGA PLAZO ART. 4 INC. D) DE LA RES 555/20 PARA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN RELACIÓN AL BENEFICIO DE NO SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS Y SANITARIOS.**

Prorroga quince (15) días el plazo legal establecido en el artículo 4°, inciso d) la Resolución Ente Regulador N° 555/2020 para recibir la inscripción en el padrón de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en relación al beneficio de no suspensión de los servicios eléctricos y sanitarios prestados en el ámbito de la provincia de Salta y demás facultades previstas al efecto por el reglamento mencionado.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079065.pdf>

*Publicada: B.O. 30/04/20 N° 20.732*

**RES. N° 580/20 – RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE RES. 555/20.**

Rectificatoria y aclaratoria de la Res. 555/20.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079066.pdf>

*Publicada: B.O. 30/04/20 N° 20.732*

**RES. N° 581/20 – RATIFICA LO DISPUESTO POR ORDENES REGULATORIAS N° 06 Y 07 EMITIDAS EN FECHA 05 DE MAYO DE 2020, MEDIANTE LAS CUALES SE DISPUSO ORDENAR A EDESA Y COSAYSA LA AMPLIACIÓN DEL PADRÓN PROVISORIO DE BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN.**

Ratifica lo dispuesto por Ordenes Regulatorias N° 06 y 07 emitidas en fecha 05 de mayo de 2020, mediante las cuales se dispuso ordenar a EDESA y COSAYSA la ampliación del padrón provisorio de beneficiarios del régimen de excepción dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 31/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, que fuera aprobado por el artículo 4 de la Resolución ENRESP N° 55/2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079157.pdf>

*Publicada: B.O. 08/05/20 N° 20.737*

**RES. N° 582/20 – PRORROGA VIGENCIA DE SUBSIDIOS.**

Prorroga la vigencia de subsidios hasta el 30 de Septiembre de 2020

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079158.pdf>

*Publicada: B.O. 08/05/20 N° 20.737*

#### **INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RES. N° 262D/20 - ESTABLECE LA MODALIDAD VÍA ONLINE DE AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS BIOQUÍMICAS DE URGENCIA.**

Establece la modalidad vía online de autorización de prácticas BIOQUÍMICAS de urgencia que se realizará desde los laboratorios en Capital e interior de la provincia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079079.pdf>

*Publicada: B.O. 04/05/20 N° 20.733*

**RES. N° 272D/20 - ESTABLECE LA MODALIDAD DE AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS PSICOLÓGICAS DE URGENCIA NO PRESENCIAL.**

Establece la modalidad vía online de autorización de prácticas Bioquímicas de urgencia que se realizará desde los laboratorios en Capital e interior de la provincia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079078.pdf>

*Publicada: B.O. 04/05/20 N° 20.733*

**RES. N° 273D/20 - ESTABLECE LA MODALIDAD DE EXPENDIO DE BONO DE ORDEN DE CONSULTA MÉDICA EN LAS FARMACIAS ASOCIADAS A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS Y DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE SALTA.**

Establece la modalidad de expendio de BONO DE ORDEN DE CONSULTA MÉDICA en las farmacias asociadas a través de la Cámara de Propietarios de Farmacias y del Colegio de Farmacéuticos de Salta.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079077.pdf>

*Publicada: B.O. 04/05/20 N° 20.733*

**RES. N° 274D/20 - ESTABLECE LA MODALIDAD DE AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS ODONTOLÓGICAS DE URGENCIA NO PRESENCIAL.**

Establece la modalidad de autorización de PRÁCTICAS ODONTOLÓGICAS DE URGENCIA no presencial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079076.pdf>

*Publicada: B.O. 04/05/20 N° 20.733*

**RES. N° 282D/20 – ESTABLECE LA MODALIDAD VÍA ONLINE DE AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES QUE SE REALIZARÁ DESDE LOS CENTROS PRESTADORES HABILITADOS QUE BRINDAN ESTE SERVICIO EN CAPITAL E INTERIOR.** Establece la modalidad vía online de autorización de prácticas de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES que se realizará desde los centros prestadores habilitados que brindan este servicio en Capital e interior de la Provincia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079075.pdf>

*Publicada: B.O. 04/05/20 N° 20.733*

#### **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**RES. N° 126/20 – SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS IMPROPIO.**

Suspensión vencimientos de pagos de Tasa de Fiscalización y Control.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078890.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**RES. N° 130/20 – APRUEBA PROTOCOLO DE CONTROL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA SU INGRESO O EGRESO DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Aprueba el PROTOCOLO DE CONTROL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA SU INGRESO O EGRESO DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079037.pdf>

*Publicada: B.O. 24/04/20 N° 20.728*

#### **ÓRDENES REGULATORIAS A.M.T.**

**N° 1 – MEDIDAS PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL CORONAVIRUS.**

Publicaciones para prevención de contagios, limpieza y desinfección de coches, mantención de las ventanillas abiertas y otras.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078873.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.706*

**Nº 2 – SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PASE LIBRE.**

Suspende temporalmente hasta el 31/03/2020, inclusive, el Beneficio de PASE LIBRE para los niveles inicial, primario, secundario, universitario y terciario, comprendiendo al servicio de transporte de pasajeros urbano e interurbano.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078874.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.706*

**Nº 3 – PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS IMPROPIO.**

Medidas Preventivas para evitar Contagios. Limpieza y desinfección de coches, mantenimiento de las ventanillas abiertas durante los viajes en áreas urbanas, cada unidad habilitada podrá llevar hasta un máximo de dos (2) pasajeros y otras.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078891.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**Nº 4 – PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MASIVO Y REGULAR:**

Suspensión. Excepción agentes vinculados al Servicio de Salud Pública y de Seguridad.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078892.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**Nº 5 – SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. MODALIDAD TURISMO.**

Suspensión Temporal del Servicio bajo la modalidad Turismo. Excepciones.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078893.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**Nº 6 – MEDIDAS PARA PRESTADORES DE SERVICIO IMPROPIO DE PASAJEROS.**

Suspende el cobro de cualquier suma de dinero y por cualquier concepto, a los choferes de sus respectivas agencias, tampoco podrán dar de bajas unidades habilitadas y/o choferes registrados del servicio, no podrán rescindir los contratos y otras.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078896.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**AMPLIATORIA ORDEN Nº 6/20 MEDIDAS PARA PRESTADORES DE SERVICIO IMPROPIO DE PASAJEROS.**

Aclara que la suspensión del cobro comprende toda suma de dinero que perciban por cualquier concepto las Agencias de Remis, tanto de los choferes, como de los licenciatarios y/o cualquier prestador del servicio.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078901.pdf>

*Publicada: B.O. 27/03/20 N° 20.711*

#### **N° 7 – AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO BAJO MODALIDAD ESPECIAL.**

Autoriza la circulación y prestación del servicio bajo la modalidad especial u obrero para el traslado de las personas comprendidas en las excepciones dispuestas por el DNU N° 297/2020, ampliada mediante Decisión Administrativa N° 429/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación y las que en el futuro sean ampliadas por decisión del Poder Ejecutivo Nacional. La prestación de los servicios será mediante sistema de contratación. Régimen.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078921.pdf>

*Publicada: B.O. 03/04/20 N° 20.715*

#### **N° 8 – PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MODALIDAD REGULAR. NOTIFICACIÓN A EMPRESAS OPERADORAS.**

Ordena que las Empresa Operadoras (marco Ley N° 7.126) que durante los días 03/04/2020, 06/04/2020 y 07/04/2020 deberán realizar la cantidad de servicios interurbanos, en los tramos y recorridos según corresponda, con la exclusiva finalidad de trasladar jubilados y pensionados (beneficiarios de haberes previsionales y pensiones integrantes del Sistema Integrado Previsional Argentino), en el marco de la COMUNICACIÓN "A" 6.949 del Banco Central de la República Argentina, y que tengan fecha de cobro en los días mencionados.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078920.pdf>

*Publicada: B.O. 03/04/20 N° 20.715*

#### **N° 9 – PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MASIVO**

Ordenar a SAETA S.A. que durante los días 03/04/2020, 06/04/2020 y 07/04/2020 deberá realizar la cantidad de servicios urbanos e interurbanos necesarios de cobertura para la Región Metropolitana de Salta, con la exclusiva finalidad de trasladar jubilados y

pensionados (beneficiarios de haberes previsionales y pensiones integrantes del Sistema Integrado Previsional Argentino).

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078927.pdf>

*Publicada: B.O. 06/04/20 N° 20.716*

#### **N° 10 – LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MASIVO Y REGULAR**

Habilita desde el 13 de abril de 2020, para aquellos municipios que así lo requieran a excepción de la Región Metropolitana, el uso del servicio de transporte público de pasajeros, modalidad regular y propio (marco Leyes N° 7.126 y N° 7.322) a toda persona que se encuentre comprendida en las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Los prestadores deberán dar estricto cumplimiento al siguiente "Protocolo de Control de Pasajeros del Transporte Público por Automotor".

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078961.pdf>

*Publicada: B.O. 16/04/20 N° 20.722*

#### **N° 11 – LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS IMPROPIO**

Modifica el apartado 1° de la Orden Regulatoria N° 6 y de su ampliación, de fechas 23/03/2020 y 26/03/2020, respectivamente, y en consecuencia faculta a las Agencias de Remises, debidamente habilitadas, que decidan prestar servicio de transporte de pasajeros, a acordar con los permisionarios, choferes y/o licenciatarios que deseen trabajar, el pago de una suma de dinero, el que en ningún caso podrá ser superior al 50 % del monto establecido en los respectivos contratos y/o acuerdos celebrados entre las partes. Los permisionarios, choferes y/o licenciatarios que opten por no trabajar podrán hacerlo sin que las Agencias puedan exigirles suma alguna de dinero.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078962.pdf>

*Publicada: B.O. 16/04/20 N° 20.722*

## **ACORDADAS**

### **CORTE DE JUSTICIA**

**ACORDADA N° 13.079 – LICENCIA EXCEPCIONAL.**

Personal que ingrese del exterior procedente del area donde circula el Coronavirus.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078819.pdf>

*Publicada: B. O. 16/03/20 N° 20.704*

**ACORDADA N° 13.080 – DISPONE UNA LICENCIA EXTRAORDINARIA DE CATORCE (14) DÍAS CORRIDOS A ABOGADOS, ABOGADAS, PROCURADORES Y PROCURADORAS, QUE INGRESEN O HAYAN INGRESADO AL PAÍS DESDE EL EXTERIOR, PROCEDENTES DE ÁREA DE CIRCULACIÓN Y TRANSMISIÓN DE CORONAVIRUS (COVID-19).**

Dispone una licencia extraordinaria de catorce (14) días corridos a abogados, abogadas, procuradores y procuradoras, con los alcances y bajo las previsiones dispuestas en el art. 50 del Código Procesal Civil y Comercial, que ingresen o hayan ingresado al país desde el exterior, procedentes de área de circulación y transmisión de coronavirus (COVID-19), quienes deberán abstenerse de concurrir a los estrados judiciales durante dicho lapso.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100079107.pdf>

*Publicada: B. O. 05/05/20 N° 20.734*

**ACORDADA N° 13.082 – FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA HASTA 31/03/2020.**

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078859.pdf>

*Publicada: B. O. 17/03/20 N° 20.705*

**ACORDADA N° 13.086 – USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

Cumplimiento de funciones de Magistrados y Funcionarios desde sus hogares mediante el uso de Medios Electrónicos.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078878.pdf>

*Publicada: B. O. 19/03/20 N° 20.707*

**ACORDADA N° 13.088 – FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.**

Nómina de Tribunales, Dependencias y Magistrados

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078889.pdf>

*Publicada: B. O. 25/03/20 N° 20.709*

**ACORDADA N° 13.089 – FERIA JUDICIAL.**

Libramiento de órdenes de Pagos Judiciales en casos de créditos alimentarios, laborales, indemnizaciones por daños y perjuicios y honorarios profesionales de letrados o auxiliares de justicia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078905.pdf>

*Publicada: B.O. 30/03/20 N° 20.712*

**ACORDADA N° 13.090 – FONDO SOLIDARIO COVID-19.**

Aporte de Donaciones.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078906.pdf>

*Publicada: B. O. 30/03/20 N° 20.712*

**ACORDADA N° 13.091 – FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.**

Prorroga FERIA Judicial Extraordinaria desde el 01 al 12 de abril de 2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078914.pdf>

*Publicada: B. O. 02/04/20 N° 20.714*

**ACORDADA N° 13.092 – FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.**

Nómina de Tribunales, Dependencias, Magistrados, Funcionarios y personal que atenderán en la prórroga de la FERIA Judicial Extraordinaria.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078913.pdf>

*Publicada: B. O. 02/04/20 N° 20.714*

**ACORDADA N° 13.093 – PROCEDIMIENTO PARA LIBRAMIENTO DE FONDOS.**

Establece Procedimiento para Libramientos de Fondos.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078935.pdf>

*Publicada: B. O. 08/04/20 N° 20.718*

**ACORDADA N° 13.094 – PRORROGA AUTOMÁTICA DE MEDIDAS CAUTELARES O DE PROTECCIÓN.**

Porroga automáticamente las medidas cautelares o de protección dictadas en el marco de las Leyes Nacionales y Provinciales Nros. 26.485, 7.403, 7.888 y modificatorias, en las que excepcionalmente se hayan establecido plazos y que se venzan durante la feria

judicial extraordinaria.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078934.pdf>

*Publicada: B. O. 08/04/20 N° 20.718*

**ACORDADA N° 13.095 – ESTABLECE NUEVO PERÍODO DE FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA .**Establece un nuevo período de Feria Judicial Extraordinaria, conforme Acordadas Nros. 13.082 y 13.091, desde el lunes 13 de abril y hasta el domingo 26 de abril de 2020, inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078950.pdf>

*Publicada: B. O. 15/04/20 N° 20.721*

**ACORDADA N° 13.096 – IMPLEMENTA MESA VIRTUAL EN LOS TRIBUNALES, JUZGADOS Y DEPENDENCIAS. REGIMEN DE CONCURRENCIA ROTATIVA Y OTRAS.**

Instruye a la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia en coordinación con la Secretaría de Informática para que programen acciones para optimizar el funcionamiento de tribunales, juzgados y dependencias administrativas en el contexto de la mencionada pandemia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078951.pdf>

*Publicada: B. O. 15/04/20 N° 20.721*

**ACORDADA N° 13.097 – ESTABLECE NÓMINA DE TRIBUNALES, DEPENDENCIAS QUE ATENDERÁN EN LA FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.**

Designa a los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias y personal que atenderán durante la feria judicial extraordinaria desde el lunes 13 y hasta el domingo 26 de abril del 2020 inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078964.pdf>

*Publicada: B. O. 17/04/20 N° 20.723*

**ACORDADA N° 13.098 – FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA. AFECTA A LAS SALAS I Y II DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO Y AL JUZGADO DE GARANTIAS 8ª NOMINACIÓN.**

Afecta al cumplimiento de la feria extraordinaria dispuesta por Acordada Nros. 13.082,

13.091 y 13.095 a las Salas I y II de la Cámara de Apelaciones del Trabajo y al Juzgado de Garantías 8ª Nominación para la tramitación de sus causas con personas privadas de la libertad.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078966.pdf>

*Publicada: B. O. 17/04/20 N° 20.723*

**ACORDADA N° 13.099 – LEY 2.4660 MUJERES EMBARAZADAS O MADRES DE NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CUMPLIMIENTO LA PENA IMPUESTA EN DETENCIÓN DOMICILIARIA.**

Recomienda que las señoras magistradas y señores magistrados del fuero penal extremen los recaudos de protección establecidos por la Ley N° 24.660 y modificatorias y las normas internacionales vigentes respecto a las mujeres embarazadas privadas de su libertad o a las mujeres en situación de encierro a cargo de niños o niñas menores de cinco años.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078980.pdf>

*Publicada: B. O. 20/04/20 N° 20.724*

**ACORDADA N° 13.100 – AFECTA AL CUMPLIMIENTO DE LA FERIA EXTRAORDINARIA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2ª NOMINACIÓN.**

Afecta al cumplimiento de la feria extraordinaria, dispuesta por Acordada N° 13.082 y complementarias, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo 2ª Nominación.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078998.pdf>

*Publicada: B. O. 21/04/20 N° 20.725*

**ACORDADA N° 13.101 –NORMAS OPERATIVAS PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS.**

Establece que las sentencias definitivas e interlocutorias de los asuntos no habilitados a feria, deberán ser notificadas a las partes o sus letrados a partir del primer día hábil posterior a la finalización de la Feria Judicial Extraordinaria. Reitera que el personal que ingrese a las instalaciones del Poder Judicial deberá observar todas las medidas de salubridad e higiene. Ordena que el personal comprendido en la población de riesgo

que se encuentran en guardia pasiva no podrá concurrir a las dependencias judiciales.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100079002.pdf>

*Publicada: B. O. 22/04/20 N° 20.726*

**ACORDADA N° 13.102 –HABILITA EN COORDINACIÓN ENTRE LA OFICINA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO QUE FUNCIONAN EN LA SEDE DEL POLO INTEGRAL DE LA MUJER.**

Habilita en coordinación entre la Oficina de la Mujer, la Oficina de Violencia Familiar y de Género y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia, las dependencias de la Oficina de Violencia Familiar y de Género que funcionan en la sede del Polo Integral de la Mujer en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100079021.pdf>

*Publicada: B. O. 23/04/20 N° 20.727*

**ACORDADA N° 13.103 –ESTABLECE CRONOGRAMA DE GUARDIAS ACTIVAS DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS EN LAS OFICINAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE LOS DISTRITOS DEL SUR.**

Establece cronograma de guardias activas de los equipos interdisciplinarios en las Oficinas de Violencia Familiar y de Género de los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán, Orán y Tartagal.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100079044.pdf>

*Publicada: B. O. 28/04/20 N° 20.730*

**ACORDADA N° 13.104 –PRORROGA FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS TECNOLÓGICAS Y DE ORGANIZACIÓN TENDIENTES A LA AMPLIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Prorroga la Feria Judicial Extraordinaria, conforme Acordadas Nros. 13.082, 13.091, 13.095 y complementarias, desde el lunes 27 de abril y hasta el domingo 10 de mayo de 2020. Habilita las mesas de entradas virtuales para todos los tribunales y juzgados de la provincia, como así también de las oficinas distribuidoras de expedientes de todos los fueros para la recepción de demandas y presentaciones o remisión de expedientes habilitados, con envío automático a los tribunales y juzgados que resultaren sorteados.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100079045.pdf>

*Publicada: B. O. 28/04/20 N° 20.730*

**ACORDADA N° 13.105 – DISPONE CONTROL EN FORMA DIARIA Y PERIÓDICA DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS OFICIALES PARA QUE REALICEN LA PERTINENTE RESPUESTA, O EN SU CASO, LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE INGRESO.**

Dispone que las secretarías y secretarios de los tribunales y juzgados, y las jefas y jefes de dependencias deberán controlar en forma diaria y periódica los correos electrónicos oficiales de las dependencias a su cargo para que realicen la pertinente respuesta, o en su caso, la correspondiente autorización de ingreso.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100079108.pdf>

*Publicada: B. O. 05/05/20 N° 20.734*

**ACORDADA N° 13.107 – DISPONE QUE LAS RESOLUCIONES QUE SE HUBIERAN EMITIDO EN FUNCIÓN DE LA EXHORTACIÓN EFECTUADA EN EL PUNTO X DE LA ACORDADA N° 13.091 Y PROTOCOLIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE CORTE DE FECHA 13/04/2020, SERÁN NOTIFICADAS POR EL TRIBUNAL O JUZGADO CORRESPONDIENTE.**

Dispone que las resoluciones que se hubieran emitido en función de la exhortación efectuada en el punto X de la Acordada N° 13.091 y protocolizadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Corte de fecha 13/04/2020, serán notificadas por el tribunal o juzgado correspondiente. Establece que en relación a dichas resoluciones se reanudan los plazos procesales.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100079119.pdf>

*Publicada: B. O. 05/05/20 N° 20.734*

**ACORDADA N° 13.108 – APRUEBA LA NÓMINA DE TRIBUNALES Y DEPENDENCIAS, DE MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, FUNCIONARIOS, FUNCIONARIAS Y PERSONAL QUE ATENDERÁN LA FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.**

Aprueba la nómina de tribunales y dependencias, de magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias y personal que atenderán la feria judicial extraordinaria.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100079131.pdf>

*Publicada: B. O. 06/05/20 N° 20.735*

#### **ACORDADA N° 13.109 – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.**

Reitera que en el marco de las Acordadas Nros. 12.063, 12.469 y 12.855, los actos procesales realizados por los tribunales y juzgados del Distrito Judicial del Centro, que deban ser notificados por cédula en el domicilio constituido, se notificarán electrónicamente. Establece que las notificaciones deberán ser cursadas al domicilio electrónico constituido por los abogados que actúan como letrados patrocinantes o apoderados de la parte que deba ser notificada. En caso de que el profesional no lo hubiere constituido, la notificación será remitida al domicilio electrónico correspondiente a su número de matrícula.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100079153.pdf>

*Publicada: B. O. 08/05/20 N° 20.737*

#### **MINISTERIO PÚBLICO**

##### **RES. N° 18.810/20 – LICENCIA EXCEPCIONAL.**

Dispone que todo el personal del Ministerio Público que regrese al país desde las zonas de circulación y transmisión del coronavirus (COVID- 19) y de los países que en el futuro así se declaren por los organismos correspondientes, deberán tomar una licencia excepcional de catorce (14) días, con goce de haberes, permaneciendo en sus hogares y absteniéndose de concurrir a sus puestos de trabajo.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078926.pdf>

*Publicada: B. O. 06/04/20 N° 20.716*

##### **RES. N° 18.815/20 – FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.**

Establece FERIA Judicial Extraordinaria, el período comprendido entre los días 17 y 31 de marzo de 2020. Otorga permiso extraordinario y obligatorio de ausencia para aquellos trabajadores considerados población de riesgo.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078925.pdf>

*Publicada: B. O. 06/04/20 N° 20.716*

##### **RES. N° 18.816/20 – TRABAJO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

Establece que los Magistrados y Funcionarios y agentes del Ministerio Público que se

encuentren realizando la feria judicial extraordinaria cumplirán funciones desde sus hogares mediante el uso de medios electrónicos o tecnológicos admitidos, solo y exclusivamente en cuestiones urgentes sin concurrencia del personal a su lugar de trabajo. Establece que cualquier ciudadano o ciudadana que requiera de los servicios del Ministerio Público Fiscal podrá concurrir a las dependencias de la Policía de la Provincia, institución que será el nexo con las Fiscalías correspondientes.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078924.pdf>

*Publicada: B. O. 06/04/20 N° 20.716*

**RES. N° 18.817/20 – PRÓRROGA FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.**

Prorroga la Feria Judicial Extraordinaria desde las cero horas del día 1 de abril hasta el día 12 de abril inclusive, del año 2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078923.pdf>

*Publicada: B. O. 06/04/20 N° 20.716*

**RES. N° 18.824/20 – PRÓRROGA FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.**

Prorroga la Feria Judicial Extraordinaria desde las cero horas del día 13 de abril hasta el día 26 de abril inclusive, del año 2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078945.pdf>

*Publicada: B. O. 14/04/20 N° 20.720*

**RES. N° 18.855/20 – PRORROGA FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA. DISPONE EL RESTABLECIMIENTO GRADUAL Y PROGRESIVO DE LA ACTIVIDAD.**

Prorroga la Feria Judicial Extraordinaria desde el día 27 de abril hasta el día 10 de mayo inclusive, del año 2020. Dispone el restablecimiento gradual y progresivo de la actividad del Ministerio Público.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079048.pdf>

*Publicada: B. O. 28/04/20 N° 20.730*

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RES. N° 1600/20 – SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO.**

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078858.pdf>

*Publicada: B.O. 17/03/20 N° 20.705*

**RES. N° 1601/20 – PRORROGA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO.**

Prorroga la suspensión de actividades del Consejo de la Magistratura establecida en Res. N° 1600 desde el 01 al 12 de abril de 2.020

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078917.pdf>

*Publicada: B.O. 02/04/20 N° 20.714*

**RES. N° 1602/20 – PRORROGA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO.**

Prorroga la suspensión de actividades del Consejo de la Magistratura establecida por Resolución N° 1.600 y su complementaria Resolución N° 1.601, desde el lunes 13 de abril y hasta el domingo 26 de abril de 2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078946.pdf>

*Publicada: B.O. 15/04/20 N° 20.721*

**RES. N° 1603/20 – PRORROGA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO.**

Prorroga la suspensión dispuesta por Resoluciones Nros. 1.600, 1.601 y 1.602, desde el lunes 27 de abril y hasta el domingo 10 de mayo de 2020, inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria establecida por los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100079049.pdf>

*Publicada: B.O. 28/04/20 N° 20.730*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)